



## MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-5125.

México, D. F., a 30 de abril de 2014.

**SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE  
LA ADOLESCENCIA  
P R E S E N T E**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con los siguientes resolutivos:

***"PRIMERO: Se constituye la Comisión Ordinaria de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia en el Senado de la República, la cual se integrará en la siguiente forma:***

*PRESIDENTA*

*Senadora Martha Elena García Gómez PAN*

*SECRETARIAS*

*Senadora Lucero Saldaña Pérez PRI*

*Senadora Angélica de la Peña Gómez PRD*

***SEGUNDO: Esta Comisión tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:***

- a) Crear y aprobar una legislación integral para la protección, promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes acorde con el marco Constitucional Mexicano, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, y demás instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.*
- b) Promover la armonización del marco jurídico con la Convención, sus protocolos facultativos y las normas internacionales que el Estado Mexicano haya adoptado, con la finalidad de garantizar su aplicación efectiva.*



...



## MESA DIRECTIVA

2.

**OFICIO No. DGPL-2P2A.-5125.**

- c) *Promover y destinar mayores recursos orientados a políticas públicas y acciones a favor de los derechos de niñas, niños, y adolescentes.*
- d) *Realizar un diagnóstico nacional sobre la situación de la niñez y la adolescencia en México, que pueda orientar en la cuantificación de la violencia, exclusión, distinción, restricción o cualquier tipo de discriminación que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio pleno de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; donde se ponga especial énfasis en las personas menores en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad de manera urgente.*
- e) *Coadyuvar en la promoción de la transversalidad legislativa en materia de Trata de Personas, en específico, lo referente a niñas, niños y adolescentes, observando el 'Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía'.*
- f) *Establecer un sistema institucional que se responsabilice de la promoción, protección y garantía de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes, observando en todo momento los principios rectores, entre ellos, el interés superior de la niñez.*

**TERCERO.-** *Para la organización y ejercicio de sus funciones, la Comisión que se constituye en el presente acuerdo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento del Senado de la República, en lo relativo al funcionamiento de las comisiones ordinarias.*

**CUARTO.-** *Comuníquese”.*

Atentamente



**SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO**  
**Vicepresidenta**